



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00487339- -UNC-ME#CNM

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Nacional de Monserrat solicitó autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. Mariano Ezequiel Sala Díaz, DNI: 32.238.586, para brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el soporte y desarrollo de los sistemas informáticos, por el período comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 31 de julio de 2023;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de dicho instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido en su vigencia;

Que, por lo tanto, corresponde reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del convenio propuesto;

Lo manifestado en el Orden 14 por el Colegio Nacional de Monserrat, en el Orden 22 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73004-E-UNC-DGAJ#SG y lo informado en los órdenes 32 y 42 por la Secretaría de Asuntos Académicos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. Mariano Ezequiel Sala Díaz, DNI: 32.238.586, quien brindó sus servicios por el período comprendido entre el 26 de junio de 2023 y el 31 de julio de 2023; y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat.

nk